

## **EDICTO PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente número 26/2015 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SOTERO GUZMAN LOERA, se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente dice como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA  
NUMERO

Torreón, Coahuila a nueve de julio de dos mil quince.

Vistos para resolver en sentencia definitiva, el procedimiento de Declaración de ausencia por desaparición de personas del Estado de Coahuila del C. SOTERO GUZMAN LOERA y denunciado por la C. MARIA DEL REFUGIO CARRAZCO MACÍAS en su carácter de esposa del desaparecido, expediente 21/2015 y:-

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO. Procedió el presente procedimiento para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas; en consecuencia:

SEGUNDO. Se Declara la Ausencia por Desaparición de Personas de SOTERO GUZMAN LOERA, para los efectos legales correspondientes, debiendo la presente resolución de servir como documento oficial público, con valor ante toda clase de autoridades y de instituciones privadas.

TERCERO. Se designa en el cargo de administrador de los bienes, derechos y prestaciones del desaparecido SOTERO GUZMAN LOERA, a su cónyuge MARÍA DEL REFUGIO CARRAZCO MACÍAS, a quien se ordena hacerle saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido.

CUARTO. Publíquese la presente resolución por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en tres ocasiones, en un Diario de mayor circulación de esta ciudad, con un intervalo de cinco días naturales, el extracto de la resolución, lo que deberá de realizarse sin costo para los familiares, determinándose como fecha de la desaparición, el día veintinueve de mayo de dos mil diez.

QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así Juzgado lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MARQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante la Secretaria de acuerdo y trámite, Licenciada Diana Irasema Escobedo Speakman, que autoriza y da fe.

**TORREÓN COAHUILA, A 11 DE AGOSTO DE 2015  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA  
Gvl**

